

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

9210 *Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2024 de la Secretaria de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convocan ayudas para la preservación y conservación del patrimonio histórico aeronáutico, la difusión de la cultura y la formación aeronáuticas para el año 2025.*

BDNS(Identif.):820011

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820011>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en las presentes bases reguladoras las fundaciones y asociaciones de utilidad pública debidamente registradas y domiciliadas en territorio español. Por tanto, deben:

- a) Tener su residencia fiscal en España.
- b) Ser Instituciones sin ánimo de lucro que tengan establecido en sus estatutos que sus fines cumplen el objeto de las ayudas recogido en el artículo 1 de esta orden.
- c) Que dispongan en su patrimonio de una colección de Aviones Históricos escala 1:1 de, al menos, cuatro piezas, ya sean aeronaves en vuelo, aeronaves operativas en tierra, aeronaves en proceso de reparación o revisión, o aeronaves estáticas en exposición y que el principal o principales modelos de aeronave que compongan la colección haya o hayan tenido relevancia en la historia aeronáutica española.
- d) Que la colección de Aviones Históricos escala 1:1 se muestre al público con voluntad divulgativa o informativa, tanto presencialmente como a través de una página web.
- e) Deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social recogida en los artículos 13, 14 e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con carácter general, para ser beneficiarios de esta subvención no podrán encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo. Objeto.

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la preservación y conservación del patrimonio histórico aeronáutico, la difusión de la cultura y la formación aeronáuticas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMA/1332/2020, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Fundación ENAIRE, F.S.P, destinadas a la conservación del Patrimonio Histórico Aeronáutico Español. Publicado en «BOE» núm. 18, de 21 de enero de 2021, páginas 5851 a 5864 (14págs.) <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/12/23/tma1332>

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria será de 168.000,00 euros (ciento sesenta y ocho mil euros). La distribución de la cuantía total se hará según lo que se expone a continuación:

- a) 97.000,00 euros para el beneficiario que obtenga la mayor puntuación.
- b) 54.000,00 euros para el beneficiario que obtenga la segunda mejor puntuación.
- c) 12.000,00 euros para el beneficiario que obtenga la tercera mejor puntuación.
- d) 5.000,00 euros para el beneficiario que obtenga la cuarta mejor puntuación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos.

La presentación de las solicitudes se realizará obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma integrada en la página web de Fundación ENAIRE.

<https://fundacionenaire.es/actividad/convocatoria-anual-subvenciones-aeronauticas-fundacion-enaire-2025/>

Los criterios de valoración para esta convocatoria de 2025 serán los siguientes:

- a) Criterios técnicos, que supondrán un 75% de valoración total: Cuadro de valoración publicado en <https://fundacionenaire.es/actividad/convocatoria-anualsubvenciones-aeronauticas-fundacion-enaire-2025/>

La puntuación obtenida según el cuadro de valoración corresponderá a los criterios técnicos u objetivos, que supondrán el 75% de la valoración total. El Órgano de Valoración ponderará las cuatro puntuaciones más altas obtenidas, para su posterior cómputo respecto al total del 100%, según la fórmula publicada en la página web.

- b) Criterios estratégicos, que supondrán el 25 % sobre el total de la valoración.

El Órgano de Valoración valorará las propuestas, por último, según criterios estratégicos, como tener en consideración el valor aeronáutico e histórico de cada colección y el esfuerzo económico requerido por cada entidad para conservarlas, procurar que exista diversidad geográfica en la oferta al público de proyectos

subvencionados dentro del territorio nacional, valorar positivamente la sostenibilidad de los proyectos, o el compromiso por el cuidado medioambiental en las propuestas, entre otros, y supondrán un 25% sobre el total de la valoración que determine finalmente el orden de distribución de las ayudas.

Madrid, 27 de diciembre de 2024.- El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano Clavero.

ID: A250011429-1